

# Universidad Nacional del Callao

## OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 21 de diciembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de diciembre del dos mil diecisiete se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 156 -18-CU-GM ----- Callao, 21 de diciembre del 2018 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente remitido por la Sección de Posgrado de la Facultad Ciencias Económicas con Oficio N° 1107-2018-EPG-UNAC de fecha 17 de diciembre de 2018 de la Escuela de Posgrado, presentando al **Bachiller PÉREZ ESPINOZA ARBUÉS**, quien solicita el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en **COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES**.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Maestro a quienes cumplan con todos los requisitos reglamentarios, correspondiendo previamente al Consejo de la Escuela de Posgrado aprobar, estos grados académicos de Maestro, los cuales son elevados al Consejo Universitario para el otorgamiento del grado correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el Art. 95° del Reglamento de Estudios de Maestría y el Art. 12° Inc. (d) del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, concordante con los Arts.87 y 89,89.4 del Estatuto y los Arts. 44,45,45.4 y 59,59.9 de la Ley Universitaria 30220.

Que, por Resolución N° 043-2012-CU de fecha 29/02/2012 se aprobó el Reglamento de Estudios de Maestría de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios y modificatoria N° 220-12-CU de fecha 19/09/2012 señalándose en el Capítulo III los procedimientos y requisitos para optar el grado académico de Maestro.

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 552-2018-CEPG-UNAC de fecha 10 de diciembre de 2018, comunica que el expediente del **Bachiller PÉREZ ESPINOZA ARBUÉS** cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente tesis titulada "“INFLUENCIA DEL DRAWBACK EN LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES DEL PERÚ (1990 – 2013)” para que se le otorgue el Grado Académico de Maestro en **COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES**.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 20 de diciembre de 2018 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116,116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

### RESUELVE:

1° CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN **COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES**, del Bachiller **PÉREZ ESPINOZA ARBUÉS**, el mismo que ha sido aprobado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como a la interesada para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.OAGRA,interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General